ID DOCUMENTO: 2D0RegOYba
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

Ref: Intervención 2018/GENDEC-2424
Asunto: Modificación presupuesto 08/2018

***DECRETO***

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 8 de 2018 por transferencia de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 a 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 8, introduciéndose en los estados de gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

| APLICACIÓN PRESUP. | | | CONCEPTO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 32 | 1623 | 46700 | Tratamiento Residuos: Transf. a EE.LL. | 1.830.321,22 |
| | | | | |
| | | | **TOTAL BAJAS:** | **1.830.321,22** |

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

| APLICACIÓN PRESUP. | | | CONCEPTO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 32 | 1623 | 22700 | Tratamiento Residuos: Servicio Limpieza | 1.830.321,22 |
| | | | | |
| | | | **TOTAL ALTAS:** | **1.830.321,22** |

ÁREA DE GASTO 2

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

| APLICACIÓN PRESUP. | | | CONCEPTO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 18 | 2311 | 48000 | Bienestar Social: Atenciones Benéficas | 38.226,41 |
| | | | | |
| | | | **TOTAL BAJAS:** | **38.226,41** |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| PEREZ PEREZ ANTONIO | 18-10-2018 12:32:32 |
| CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN | 18-10-2018 14:25:24 |

ID DOCUMENTO: 2D0RegOYba
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

## APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

| APLICACIÓN PRESUP. | | | CONCEPTO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 18 | 2311 | 22606 | Bienestar Social: Actividades. | 38.226,41 |
| | | | | |
| | | | **TOTAL ALTAS:** | **38.226,41** |

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| PEREZ PEREZ ANTONIO | 18-10-2018 12:32:32 |
| CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN | 18-10-2018 14:25:24 |

María Lourdes Caselles Doménech, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

**PROPUESTA**

La Concejalía de Bienestar Social solicita que se transfiera crédito del capítulo 4 de trasferencias al capítulo 2 de gasto corriente para hacer frente a otros gastos corrientes y precisos por importe de 38.226,41€, informando que la minoración del capítulo 4 se puede realizar sin menoscabo del servicio.

Por otra parte, visto el informe del ingeniero técnico responsable del servicio de eliminación de residuos sólidos urbanos, se hace necesaria la transferencia de 1.830.321,22 euros del capítulo 4 al capítulo 2, ya que de momento no se va a proceder a pasar una cuota por parte del Consorcio sino que se van a seguir emitiendo facturas por parte de la empresa concesionaria de este servicio.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 8:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

| APLICACIÓN PRESUP. | | | CONCEPTO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 32 | 1623 | 46700 | Tratamiento Residuos: Transf. a EE.LL. | 1.830.321,22 |
| | | | | |
| | | | **TOTAL BAJAS:** | **1.830.321,22** |

ajuntament benidorm

## APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

| APLICACIÓN PRESUP. | | | CONCEPTO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 32 | 1623 | 22700 | Tratamiento Residuos: Servicio Limpieza | 1.830.321,22 |
| | | | | |
| | | | **TOTAL ALTAS:** | **1.830.321,22** |

## ÁREA DE GASTO 2
## APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

| APLICACIÓN PRESUP. | | | CONCEPTO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 18 | 2311 | 48000 | Bienestar Social: Atenciones Benéficas | 38.226,41 |
| | | | | |
| | | | **TOTAL BAJAS:** | **38.226,41** |

## APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

| APLICACIÓN PRESUP. | | | CONCEPTO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 18 | 2311 | 22606 | Bienestar Social: Actividades. | 38.226,41 |
| | | | | |
| | | | **TOTAL ALTAS:** | **38.226,41** |

En Benidorm, a 16 de octubre de 2018.

La Concejal de Hacienda

ajuntament benidorm

Concejalía de Bienestar Social

**ÁNGELA LLORCA SEGUÍ, CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA, LA SIGUIENTE**

## PROPUESTA

Con fecha 1 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de concesión de ayudas a las asociaciones sin fin de lucro que realizan actividades de carácter terapéutico y rehabilitador que solicitaron al amparo de la convocatoria de subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de junio de 2018 y publicada en el BOP nº 117 de fecha 20 de junio de 2018.

Dicha convocatoria fue dotada con 100000€, cantidad que fue retenida del presupuesto vigente, y la cantidad adjudicada para las subvenciones ha sido de 61.773,59 € (se adjunta certificado del Secretario), quedando un sobrante de 38.226,41€. Esta cantidad ya no se va a utilizar y como hace falta disponibilidad económica para otros gastos corrientes y precisos, como reponer las cajas fijas para gastos urgentes de emergencia social entre otros, SOLICITO:

1º Que se apruebe la transferencia de 38.226,41€ del Capítulo 4 al Capítulo 2.

Es cuanto tengo el honor de elevar a la consideración de la Concejala Delegada de Hacienda, que con superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.

En Benidorm, 10 de octubre de 2018

Recibí, 11/10/2018

13790

Calle Pintor Lozano S/N, Benidorm, 03501 Tlfn: 966800931 Fax 965864747

ajuntament benidorm

Concejalía de Bienestar Social

**Mª DOLORES LILLO SENAC, COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,**

# INFORMA

Como responsable de los servicios afectados por la baja de crédito que figura en la propuesta de la Concejala de Bienestar Social relativa a la transferencia de créditos de Capítulo 4 (Transferencias corrientes: 38.226,41€. sobrantes de la retención de 100.000€ realizada, para dotar la subvención a entidades sociosanitarias, de la partida 18 2311 48000) a Capítulo 2 (bienes corrientes y servicios), puede llevarse a cabo sin que perturbe los servicios que inicialmente estaban destinados en el Presupuesto en vigor.

Benidorm, 10 de octubre de 2018

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM · BIENESTAR SOCIAL ·

Recibí, ___/___/20___

Calle Pintor Lozano S/N, Benidorm, 03501 Tlfn: 966800931 Fax 965864747

| | |
|---|---|
| **Concepto:** | **Informe relativo a facturas presentadas por FCC, S.A. correspondientes al servicio de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos del mes de julio de 2018, según el requerimiento realizado por el Interventor Municipal de fecha 12 de septiembre de 2018.** |
| **Destinatario:** | **Concejalía de Hacienda** |
| **Fecha:** | **10 de octubre de 2018** |

El 14 de septiembre de 2018 se recibió en el Área de Ingeniería un escrito del Interventor Municipal solicitando la ratificación de la conformidad de la factura 18SM1651/1001084, emitida por FCC, SA por el concepto de eliminación de residuos correspondientes al mes de julio de 2018, motivado por la duda que suponía la posible aplicación del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal 6 - Consorcio A1, de 16 de febrero de 2018, según el cual, a partir del mes de julio de 2018 los ayuntamiento deberían de hacer aportaciones al referido Consorcio en función de la previsión estimada de toneladas tratadas, no procediendo, en tal caso, la aprobación de la factura del mes de julio, informada favorablemente por el técnico informante el 31 de agosto de 2018.

A tales efectos, cabe informar lo siguiente:

- El certificado remitido por la Secretaria del Consorcio sobre el acuerdo adoptado por la Junta General del mismo de 16 de febrero de 2018 referente al establecimiento de un régimen de aportaciones de los ayuntamientos a partir del mes de julio de 2018 recoge expresamente que el mismo se produjo "***...a reserva de los términos que resulten de su aprobación,...***" ya que en el punto **SÉPTIMO** del mismo se indica "***Se concede el plazo de 45 días naturales a partir del presente acuerdo para que se formule por parte de los miembros de la Junta las sugerencias que estimen pertinentes***". A la vista de todo ello, cabe entender que el referido acuerdo no tiene carácter definitivo y que requeriría de una aprobación expresa por parte de la Junta una vez finalizado el periodo de sugerencias/alegaciones indicado en el punto SÉPTIMO.

- En la Junta General del Consorcio celebrada el 23 de abril de 2018 se incluyó en el punto 5 de su Orden del Día el "***Acuerdo sobre las aportaciones de los Ayuntamientos para la financiación del servicio de tratamiento de residuos urbanos***", pero, tal como se recoge en el Acta de dicha Junta, el punto se "***dejó sobre la mesa***" por parte de la Presidencia sin que se produjera su aprobación definitiva y, por tanto, no es de aplicación (Se acompaña al presente informa tanto la convocatoria de la referida Junta General como el Acta de la misma, donde se puede comprobar las indicaciones realizadas).

- Entendemos, además, que el citado régimen de aportaciones de los Ayuntamientos no ha entrado en vigor ya que, si fuera así, se habrían producido los requerimientos y transacciones correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, de las que la Intervención municipal, sin duda, tendría conocimiento y, en tal caso, no procedería la consulta realizada al Área de Ingeniería.

Por todo lo expresado, el técnico que suscribe se ratifica en el informe de 31 de agosto de 2018 de conformidad de la factura nº 18SM1651/1001084, emitida por FCC, S.A. por el concepto de eliminación de residuos correspondiente al mes de julio de 2018.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

INGENIERIA AJUNTAMENT DE BENIDORM

Firmado digitalmente por MANUEL JAVIER|CARTAGENA|MORA
Fecha: 2018.10.10 13:24:14 +02'00'

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN
DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL
DE RESIDUOS 6, ÁREA DE GESTIÓN A1

| JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO<br>PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1 | |
|---|---|
| **Fecha de la reunión:**<br>23 de abril de 2018 | **Hora:**<br>12:45 horas |
| **Lugar:**<br>AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO<br>Edificio Biblioteca municipal<br>Sala Ramón Llull<br>Plaza Canalejas, 6 | |

## SESIÓN ORDINARIA

Por disposición de la Sra. Presidenta del Consorcio para la ejecución de las Previsiones del Plan Zonal 6 A1, convoco a Ud. para la reunión de la Junta General que se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados, con arreglo al Orden del día que figura a continuación.

LA SECRETARIA
Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet

## ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas de la sesión anterior, celebradas los días 30 de enero y 16 de febrero de 2018.

2. Dar cuenta de los nuevos representantes en el Consorcio, titulares, y suplentes de los Ayuntamientos de Sanet y Negrals y Calp.

3. Creación de Comisiones Técnicas específicas del Consorcio.

4. Concreción de las compensaciones al Ayuntamiento de El Campello.

Cód. Validación: 35MC3TZPONZH75L5LKF4LYW7F | Verificación: http://consorcioresiduos6a1.sedelectronica.es/

5. Acuerdo sobre las aportaciones de los Ayuntamientos para la financiación del servicio de tratamiento de residuos urbanos.

6. Creación de una Mesa de seguimiento del Plan de Vigilancia Medioambiental.

7. Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio de 2017.

8. Dar cuenta del informe trimestral de morosidad, emitido por la Tesorería del Consorcio, referente al 4º trimestre del ejercicio 2017.

9. Dar cuenta del Decreto núm. 27/2018, de fecha 28 de febrero, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2017.

10. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la anterior sesión de la Junta General.

***RUEGOS Y PREGUNTAS.***

Cód. Validación: 35MC3TZPQNZH75L5LKF4LYW7F | Verificación: http://consorcioresiduos6a1.sedelectronica.es/

Ayuntamiento de Benidorm - REGISTRO DE ENTRADA
FECHA: 23/07/2018 08:42:22
Nº: 201899900026534 / Exp: 2018/REGGEN-5477

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

**CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 6, ÁREA DE GESTIÓN A1**

Amparo Koninckx Frasquet (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 18/07/2018
HASH: 8839c7e00450dcba3e927a7ef277102d

| JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO<br>PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1 | |
|---|---|
| **Fecha de la reunión:**<br>27 de julio de 2018 | **Hora:**<br>10:30 horas |
| **Lugar:**<br>AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO<br>Edificio Biblioteca municipal<br>Sala Ramón Llull<br>Plaza Canalejas, 6 | |

## SESIÓN ORDINARIA

Por disposición de la Sra. Presidenta del Consorcio para la ejecución de las Previsiones del Plan Zonal 6 A1, convoco a Ud. para la reunión de la Junta General que se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados, con arreglo al Orden del día que figura a continuación.

LA SECRETARIA
Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet

## ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de abril de 2018.

2. Dar cuenta del informe de morosidad emitido por la Tesorería del Consorcio referente al primer trimestre del 2018.

3. Reconocimiento de Créditos núm. 1/2018 dentro del Presupuesto del Consorcio 6 A1, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

4. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la anterior sesión de la Junta General.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Cód. Validación: AAPTWEOL5RAJJX6R7L697JP4TW | Verificación: http://consorcioresiduos6a1.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

Consorcio de Plan Zonal de Residuos 6 Área de Gestión A 1
Estado Órgano 6A1
Fecha Firma: 18/07/2018
HASH: 389cad70f6f6c5f6f2fbd49809215694

# MINUTA
## REGISTRO DE SALIDA

DATOS DE LA ANOTACIÓN
**Oficina:** Oficina Central de Registro
**Nº de registro:** 2018-S-RC-527
**Fecha de registro:** 18 de julio de 2018, a las 18:11 horas
**Tipo de documento:** Notificación en Papel
**Resumen:** Convocatoria Junta General 27 de julio de 2018 Consorcio PZ6 (A1)

Relación de Terceros
1. **Interesado:** Mª Lourdes Caselles Domenech (29171271A)

Relación de Documentos
1. **Nombre del documento:** ORDEN DIA JG_Secretaria_27.07.2018_JG PZ6 (A1).pdf
   **Código de validación:** AAPTWEQL5RMJX6R7L697JP4TW

Expedientes relacionados
1. **Número del expediente:** 64/2018

Cód. Validación: 4FPNKZFFYJE7QXQKKX443CG9N | Verificación: http://consorciorestiduos6a1.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

ACTA NÚM. 3/2018

# SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 6-ÁREA DE GESTIÓN A1

Sesión Ordinaria de veintitrés de abril de 2018

SRES. ASISTENTES

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Juan Molina Beneito

D. Joan Piquer Huerga

D. José Vicente Marco Mestre

D. Vicente Arques Cortés

Dª. Inmaculada Orozco Ripoll

D. Josep Vicent Vidal Torralba

D. Vicente Cebolla Seguí

Dª. Rafaela Llorens Cepas

D. Pedro Antonio Seguí Caselles

Dª. Mª Lourdes Caselles Domenech

D. David Blanes Fracés

D. Rogelio Taverner Sendra

D. José Calatayud Pascual

D. José Lull LLopis

D. Antonio Colomer Devesa

D. Antonio Carratalá Mas

D. Matías Torres Lloret

D. Alfonso Puigcerver Berenguer

Dª. Cynthia Alavés Cañada

D. Vicente Tomás Estarlich

En la ciudad de El Campello, siendo las trece horas del día veintitrés de abril de dos mil dieciocho, en el Edificio de la Biblioteca Municipal, en la Sala Ramón Llull, Plaza Canalejas, nº 6, y bajo la Presidencia de Dña. Cynthia Alavés Cañada, se reúnen los reseñados al margen, los cuales fueron convocados en tiempo y forma, con la asistencia jurídica de la Sra. Secretaria, Dña. Amparo Koninckx Frasquet.

Concurren a la sesión el Sr. Tesorero del Consorcio –D. José Javier Gómez Gracia-, y el Sr. Gerente del Consorcio –D. José Antonio Astorga Castillo-.

Se hace constar que Dª. Rafaela Llorens Cepas (Representante del Ayuntamiento de Beniardá) se incorpora a las trece horas y tres minutos, al inicio del punto número dos del Orden del Día y D. Antonio Carratalá Más (Representante del Ayuntamiento de Bolulla) se ausenta a las trece horas y cuatro minutos, incorporándose de nuevo a la sesión a las trece horas y ocho minutos, durante la exposición del punto número tres del Orden del Día.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 -- 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfifB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

D. Enrique Ponsoda Fracés

D. José Buades Llorca

D. Josep Crespo Ferrer

Dª María Llorca LLinares

Dª. Mª Francisca Mata Sapena

D. José Juan Reus Reus

Dª. Sagrario Sala Ripoll

D. Francesc Antoni Giner Camaró

D. Guillermo Marhuenda Mas

D. José Vicente Férriz Soriano

D. Máximo Revilla Martínez

Dª. Victoria Simó

Dª. Laura Castellá Sastre

D. Francisco José Pérez Ribot

D. Gabriel Fernández Fernández

D. José Vicente Rovira Ferrando

D. Santiago Cantó Pérez

D. Juan Antonio Carrió Escrivá

Dª. María del Milagro Llinares Fenollar

D. Vicente Antonio Vives Moragues

D. Juan Carlos Catalán Montañana

D. Raúl Dalmau Aliaga

D. Gerónimo Bermúdez Lara

D. Juan Vicente Moll Mengual

D. José Manuel Barber Mengual

D. Lluís Poquet Soler

D. Jaime Ramis Galiana

D. Joan Miquel Garcés i Font

Asimismo, a las trece horas y veintidós minutos abandona la sala D. Raúl Dalmau Aliaga (Representante del Ayuntamiento de Teulada), acabada la votación del punto número tres del Orden del Día.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: aAQU3kycRH2mSsyDdC6anfIfBOw=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

Sra. Secretaria

Dña. Amparo Koninckx Frasquet

Excusan su asistencia: D. Abel Cardona Castell (Representante del Ayuntamiento de Benissa), D. Jaume Monfort Signes (Representante del Ayuntamiento de Gata de Gorgos), D. Joaquín Gavilá Mengual (Representante del Ayuntamiento de Sanet y Negrals), D. Antonio Pardo Gil (Representante del Ayuntamiento de Vall de Gallinera) y D. José Vicente Miró Bayarri (Representante de la Generalitat Valenciana).

Sra. Presidenta: Buenos días, antes de empezar la Junta de hoy, me gustaría que guardáramos un minuto de silencio dado que, la semana pasada falleció Luisa Pastor, que fue la anterior Presidenta de este Consorcio. Vamos a hacer un minuto de silencio.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ENERO Y 16 DE FEBRERO DE 2018.

Se da cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días treinta de enero y dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, remitidos junto con las convocatorias. Encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueba, por unanimidad de los miembros asistentes, y se autoriza su transcripción al Libro correspondiente.

## 2.- DAR CUENTA DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO, TITULARES, Y SUPLENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SANET Y NEGRALS Y CALP.

Por la Secretaria se da cuenta de que por las Entidades que a continuación se indican se han puesto en conocimiento del Consorcio sendos acuerdos de nombramiento de nuevos representantes en el Consorcio, a saber:

-Ayuntamiento de Sanet y Negrals.
Nuevo representante titular: D. Joaquín Gavilá Mengual.
Nuevo representante suplente: D. Antonio Perelló Gavilá.

-Ayuntamiento de Calp.
Nuevo representante titular: D. César Sánchez Pérez.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

ID DOCUMENTO: 8AQJ3kycRH2mSsyDdC6anEtfE0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

Nuevo representante suplente: D. Matías Torres Lloret.

La Junta queda enterada.

## 3.- CREACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONSORCIO.

Se examina la Propuesta de la Presidenta relativa a la "Creación de Comisiones Técnicas específicas", cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, y tras la renovación de éste, la Junta General modificó la composición de la Comisión Técnica y aprobó sus reglas de funcionamiento.

La práctica ha demostrado que, con objeto de agilizar su actuación, sería conveniente crear estas Comisiones de forma más especializada, abarcando aspectos concretos que afectan al Proyecto de Gestión y demás competencias del Consorcio, para la redistribución de tareas por sobrecarga de trabajo técnico en la tramitación de la modificación del Proyecto de Gestión actual, y para informar lo relativo a las plantas de transferencia."

Sra. Secretaria: Al objeto de agilizar la gestión de la Comisión Técnica que consta en los Estatutos que hay crear necesariamente, dado que ahora se va a tramitar la modificación del Proyecto de Gestión, se propone crear tres Comisiones Técnicas: una de Tratamiento y Eliminación, otra de Transferencias y una tercera de Ecoparques y otras instalaciones. Estarán integradas por seis técnicos, dos en representación de la Generalitat, dos de la Diputación y dos de los Ayuntamientos. En la Comisión Técnica de Transferencias se ha puesto directamente a los dos Ayuntamientos afectados, que son Dénia y Benidorm, y en las otras dos pueden hacer propuestas los Ayuntamientos y la Presidenta nombrará unos titulares y a otros suplentes. Recordarles que tanto la Generalitat, como a la Diputación, como a los Ayuntamientos, que si puede ser comuniquen los técnicos que desean en el plazo de quince días a contar desde hoy.

Sra. Presidenta: En este punto le voy a pasar la palabra al Sr. Director.

Sr. Joan Piquer Huerga (Representant de la Generalitat): Bon dia. Ho he explicat abans també en la Comissió de Govern. Com sabeu, la setmana passada -supose que ho haureu vist- el Parlament Europeu va aprovar definitivament les noves directives de residus, el que anomenen el nou paquet d'economia circular: la modificació de la directiva de residus, la modificació de la directiva d'abocadors, la modificació de la directiva d'envasos i la modificació de la directiva d'ecodisseny i de producció i fabricació de residus d'aparells elèctrics i electrònics. Son unes directives noves que, com ja hem comentat en alguna reunió anterior i també en el Ministeri, són bastant més exigents que les actuals. És veritat que donen un període de carència per a l'acompliment d'objectius, però marquen objectius intermedis. Sabeu que hui tenim un objectiu per al



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQU3kycRH2mSayDdC6anEIfB0w
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

2020, un altre per al 2022, però també per al 2025, per al 2030 i per al 2035. No marquen un objectiu per al final de la Directiva, com la d'ara, que diu *"abans del 2020"*, sinó que ja marca objectius intermedis. La setmana passada, vam tindre una reunió en el Ministeri de Medi Ambient, en la Direcció General, totes les comunitats autònomes, i va quedar molt clar que l'aplicació i la implantació de la normativa comunitària en matèria de gestió de residus és inalienable a tots els Estats de la Unió Europea, i que aquells Estats membres que no l'acomplesquen, automàticament tindran unes sancions econòmiques importants. En aquest sentit, vull dir-vos que la Directiva inclou alguns països amb una moratòria d'acompliment: els donen més temps per a acomplir alguns objectius. Però Espanya no està entre estos països, Espanya està entre els països que van cap endavant, i no hi ha cap moratòria perquè el nostre país acomplisca els objectius de les noves Directives. Bàsicament, els qui tenen aquestes moratòries són alguns països de l'est d'Europa: Bulgària, Romania, etc. Així, *grosso modo*, se'ls dóna cinc anys més per a acomplir els objectius del quinquenni anterior. En aquest sentit, el Ministeri també ens va traslladar que les sancions aniran directament a les entitats competents de la recollida i del tractament de residus (en aquest cas –com sabeu- als ajuntaments, les diputacions i els consorcis; i, en el nostre cas, a les mancomunitats i els consorcis de la Comunitat Valenciana).

Jo crec que, una mica en la línia d'aquest punt de l'ordre del dia que ve ara, i de tots els de hui, i de tot el que treballem fa dos anys i els pròxims acords que tindrem en les pròximes sessions, estem en una molt bona línia de treball. Som a temps, però és cert que no podem parar, per a complir aquests objectius i evitar que vinguen sancions als Ajuntaments o als Consorcis per part de la Unió Europea. Supose que coneixereu el cas d'Itàlia. A Itàlia li van imposar per l'incompliment de la Directiva anterior una sanció bastant important, que va ser contra diferents ajuntaments de tot Itàlia. Els ajuntaments del nord tampoc es van escapar de la sanció econòmica i van haver de prendre mesures importants de millora de la recollida selectiva, dràstiques en alguns casos. Crec que haureu vist que a Milà, ara, de sobte, fan la recollida porta a porta, etc., etc., etc. Tot amb la finalitat d'acomplir els objectius de recollida, de recuperació i de reciclat. Per això este punt i els que vénen són per a ajudar-nos en la línia de treball que expliquem i que estàvem parlant per ajudar-nos a prendre les mesures necessàries dins del termini i en la forma escaient, després d'eixos acords, exposar-los al públic, exposar-los inicialment, aprovació definitiva, la tramitació administrativa que coneixeu, els projectes d'obres, informar dels projectes d'obres, començar les obres. Alguns dels ací presents heu estat a Algímia. Bé, perquè això no es fa ni en un dia ni en un any. Ací les obres costen de fer molt de temps, i posar les obres al màxim rendiment també costa temps. Sou un consorci molt gran, amb més de 220.000 tones a l'any, amb molts municipis, de tres comarques, i comarques molt grans, sobreestacionades. Segurament a l'estiu no es podran fer obres, no es podran fer al ritme que s'han de fer, o que es farien a l'hivern. Per tant, aquests punts de l'ordre del dia busquen poder acomplir tot això, evitar eixes sancions i procedir a l'acompliment al més prompte possible.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

En este sentit, les comissions tècniques, en general a la Comunitat Valenciana, han funcionat d'una forma regular. És molt difícil evacuar informes en grups de treball de tretze, catorze, dotze persones, i, de forma puntual, per a esta sobrecàrrega de treball que ens ve ara (aprovació dels Projectes de Gestió Modificats de la Planta, aprovació dels Projectes de Gestió Modificats de les Plantes de Transferència i aprovació dels Projectes de Gestió Modificats d'Ecoparcs) jo, personalment, vaig proposar a la Presidència la implementació de propostes d'este tipus, per a compartimentar, separar i fer més fàcil la resolució de les diferents problemàtiques dels diferents Projectes de Gestió. M'haureu sentit dir en alguna ocasió que, quan un problema és molt gran, convé tractar de dividir-lo en problemes més menuts i resoldre els problemes més xicotets. Si la part dels ecoparcs està bé, no té per què retardar la part de la planta; o, si la part de les transferències està bé, no té per què retardar la part de la planta o la part dels ecoparcs. I així de forma successiva.

És una cosa puntual. El mateix acord diu que és una cosa puntual, vista la sobrecàrrega de treball, i que quan passe este moment puntual, seguirà en vigor la comissió tècnica que teníem antigament, que ja en estos dos anys ha evacuat algun informe i, bé, perquè no ha estat tan concloent que potser hauria d'haver estat, perquè poguérem aportar acords ací a la comissió i a la Junta. Tampoc és una situació (i ho he dit abans en la comissió), que la Generalitat vulga que s'implante en tots els Consorcis. És una situació específica d'este consorci i d'algun altre, jo crec que principalment per la seua grandària i per la seua complexitat. Evidentment, tindrem la llibertat de, si voleu proposar tècnics per a la comissió tècnica, proposar-los per a fer diferents comissions tècniques, i ja la Presidència assignarà els diferents tècnics a les diferents comissions. En el cas de les transferències jo crec que era lògic parlar del tècnic municipal de Dénia i del de Benidorm; era absolutament lògic. I en els altres, doncs bé, a elecció vostra.

També cal dir que és un pas que hem de donar de forma necessària, perquè després hi ha molts més passos *a posteriori*, i hem de ser capaços de demostrar davant del Ministeri, davant de la comissió, que som proactius i, per tant, capaços de prendre els acords necessaris, amb els seus tràmits previs, tasques preparatòries i la sustentació dels diferents expedients, amb la finalitat d'acomplir al més prompte possible i, d'alguna manera, salvar-nos d'esta possible sanció econòmica quant als ajuntaments, que ja el Ministeri ens hi ha notificat per escrit. Jo crec que us ho vaig enviar a alguns. La Direcció General d'Avaluació Ambiental, Medi Natural i de Qualitat Ambiental del Ministeri, ja ens va dir que els incompliments dels drets de la Unió seran dirimits proporcionalment entre les administracions públiques que hagen causat els incompliments i, en este sentit, el director general de Medi Ambient de la Unió Europea (que és espanyol i que ara crec que tindrem enguany l'oportunitat que vinga a la Comunitat Valenciana, a donar diferents xarrades) ja ens ha dit que l'acompliment de la Unió Europea, és inalienable i inajornable i, per tant, tot eixe tema de la Gestió de Residus, la Unió Europea se l'ha pres seriosament, i crec que va en la línia de tot el treball que esteu fent molt bé i de tot el que estem parlant al llarg d'estos poc més de dos anys, i de tota la càrrega de treball que esteu tenint, amb les molèsties de visitar instal·lacions, de tindre reunions prèvies entre



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

vosaltres, i d'anar solucionant coses per a la millora de la gestió, a curt, a mitjà i a llarg termini.

I he de dir-vos també (ho he explicat en la Comissió de Govern), que la competència més urgent, més important i inalienable absolutament de tots els tècnics municipals i de tots els regidors de Medi Ambient, és la proposta i la implantació d'un sistema de recollida de matèria orgànica que siga aplicable entre el municipi i la mancomunitat, i que siga realitzable a curt i mitjà termini. Ja no dic a llarg: dic a curt o mitjà termini. Esta és la competència més important, més urgent i inalienable. En tots els processos administratius que porten Esta competència als ajuntaments, de modificació del contracte actual –que sabeu que, hui en dia, és un procés tediós en alguns casos-, o de licitació nova o contractació nova –que encara és més llarg i més tediós-. Esta és la principal competència i la competència inalienable: analitzar sistemes que siguen hàbils en els vostres municipis; municipis de costa, municipis d'interior, urbans, interurbans i rurals, municipis estacionals, municipis no estacionals, municipis de diferents tipologies dels quals hem parlat, en nuclis urbans estrets, en nuclis urbans amples,... De diferents tipologies, en definitiva. I implantar esta recollida selectiva. I no valdrà qualsevol recollida selectiva, perquè ha de tindre una qualitat determinada, que serà al principi relativament flexible, però que s'hi constrenyerà amb el temps. No hi valdran uns [residus] impropis del 50%, del 60% ni del 80%, i models de recollida selectiva. La Diputació s'ha oferit a ajudar-vos en qualsevol model d'implantació. Hi ha models d'eixida de càrrega lateral, models d'eixida de càrrega posterior, models d'eixida de porta a porta, models d'eixida mixtos. Cadascun podrà tindre la seua preferència o el seu gust per uns models o per un sistema mixt dels diferents models, però no desapareixerà la recollida selectiva de matèria orgànica, i al final l'acompliment del consorci també depén que esta recollida selectiva s'hi faça efectiva.

Per posar un exemple, vull donar-vos les gràcies perquè alguns de vosaltres us heu presentat al PIMA de les subvencions del Ministeri a través de la Conselleria; però no tots us heu presentat. I, per exemple, a la província de Castelló se n'han presentat molt poquets. Bé este és un tema que haurem d'anar treballant ja d'una forma enèrgica, sense pròrrogues. No hi haurà canvis, i heu d'anar implantant-lo en els vostres municipis. Jo crec que a la Comunitat Valenciana ja teniu algun model d'eixida, de càrrega posterior amb xip i sense xip, de porta a porta informatitzada, de càrrega lateral també informatitzada. Un model d'èxit. I ens podem agafar a estos models, sense temor –que és una mica, jo cree, per la qual cosa històricament no s'ha implantat este sistema a la Comunitat Valenciana-. No sé si ho sabeu, però la setmana passada crec que l'empresa ja va presentar el test de foc, de la documentació que descriu, valora i justifica la modificació de la planta, i crec que també dels ecoparcs. A partir d'ací, si s'aproven els punts de l'ordre del dia, ja podem passar a informar esta modificació i, com us deia, a tramitar esta modificació del Projecte de Gestió, perquè és un procés llarg i tediós i ha de tramitar-se dins del termini i en la forma escaient.

Vull dir-vos també, quant als fons europeus per als ecoparcs, ja la Generalitat ha passat l'informe per mitjà de l'Advocacia de la Generalitat, i una de les novetats que ens



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

ha incorporat l'Advocacia és que els consorcis que [...] hauran de tindre el Projecte de Gestió aprovat, almenys el dels ecoparcs; o el dels ecoparcs mòbils, si apurem. Se suposa que en este Consorci no és alguna cosa que s'aplique ara ja, pel tema del romanent de tresoreria. Sabeu que d'ací al 2022 hi haurà diferents convocatòries anuals, però per a poder optar a estos fons europeus hem de fer la tasca d'aprovar el Projecte de Gestió, com a mínim la solució transitòria dels ecoparcs, i també el Projecte de Gestió de la solució definitiva dels ecoparcs, on millorar i informatitzar els ecoparcs que ja teniu, i incorporar-los i fer una gestió consorciada de tota esta xarxa. Per això també, per si no fos prou, el tema de separar esta sobrecàrrega de treball que tindran els tècnics i el de crear puntualment estes diverses comissions tècniques també. Gràcies.

Sra. Presidenta: Javier.

Sr. Francisco Javier Sendra Mengual (Representant de la Diputació): Bon dia a tots. En la comissió nosaltres hem votat en contra, i hem llançat dues propostes que tornem a llançar ací. Em sembla bé fer estes comissions, però jo voldria una proporcionalitat dels ajuntaments representats en les comissions tècniques. En la transferència tots tenim sinergia, tenim la mateixa planta de transferència per a tots els pobles. Jo crec que la proporcionalitat, que en este consorci està representada pel 60% dels ajuntaments, hauria, també, d'estar reflectida en les comissions tècniques.

Sr. Vicepresidente: Jo volia expressar que la proposta de la Presidència de la composició de les Comissions està basada en el que comentava Joan. També és cert que, com hem comentat en la Comissió, venim d'una Comissió Tècnica per al llibre blanc de la famosa taxa, en la qual el resultat hi han sigut cinc o sis mesos de treball, més de 5.000 euros de cost, i la solució final ha sigut que no sabiem bé què fer. Parlem de tècnics de Medi Ambient, però estem parlant de coses molt específiques. Per això pensem que calia donar-li-ho al personal tècnic més capacitat; sense voler dir amb això que els altres no estiguen capacitats, però és que en este cas són coses molt específiques. També ocorre una altra cosa: dels cinquanta-dos municipis que componem este consorci, crec que quaranta-sis no tenim tècnics de res, perquè tenim menys de 1.000 habitants i no tenim cap tècnic per a enviar, amb la qual cosa, segurament, la composició tècnica haurem de buscar-la entre els que es designaran i, evidentment, els nostres tècnics –la majoria de Diputació i de Conselleria-, que confiem que sí que estan preparats per a poder realitzar esta taxa, que pensem que pot ser una taxa feta amb més rapidesa i, al final, amb un cost menor i més adequat a allò que hui en dia busquem.

Sr. Joan Piquer Huerga (Representant de la Generalitat Valenciana): Ho he dit abans en la Comissió de Govern, però curiosament el 60% de representació dels ajuntaments i el 40% de la Diputació i la Generalitat, i també un percentatge del rebut en abocador, supera molt el 60%. Simplement esta dada. Hem de ser capaços de treballar d'una forma diferent i de repartir-nos la faena entre tots i totes. Per a reduir eixe 60% d'abocador el 2035 al 10%, és imprescindible la recollida selectiva de matèria orgànica, i és imprescindible tindre la planta preparada per al tractament de la fracció mescla. Per



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSayDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

tant, jo us demane que aproveu estos punts, encara que siga en aquest moment transitori del consorci, per a repartir-nos la faena entre tots i totes. Simplement apuntar eixa data.

Sra. Presidenta: ¿Algun més? Passem a votació.

Sra. Secretaria: (en contra) Alcalalí, Lliber, Tormos, Beniarbeig, Benifato, Teulada, Calp, Benidorm, Murla, Diputación, Castell de Guadalest, La Nucia, Finestrat, Relleu, Confrides y Vall de Laguar.

¿Abstenciones? Castell de Castell y Benitachell.

¿Votos a favor? Resto.

Sometida a votación la Propuesta de "Creación de Comisiones Técnicas especificas", lo hacen a favor de la misma:

D. Vicente Arques Cortés (Ayuntamiento de Alfàs del Pi [L'], 6 votos), Dª. Inmaculada Orozco Ripoll (Ayuntamiento de Altea, 9 votos), D. Josep Vicent Vidal Torralba (Ayuntamiento de Atzúbia [L'], 1 voto), Dª. Rafaela Llorens Cepas (Ayuntamiento de Beniardá, 1 voto), D. Pedro Antonio Seguí Caselles (Ayuntamiento de Benidoleig, 2 votos), D. Rogelio Taverner Sendra (Ayuntamiento de Benigembla, 1 voto), D. José Calatayud Pascual (Ayuntamiento de Benimantell, 1 voto), D. José Lull Llopis (Ayuntamiento de Benimeli, 1 voto), D. Antonio Carratalá Más (Ayuntamiento de Bolulla, 1 voto), D. Alfonso Puigcerver Berenguer (Ayuntamiento de Callosa d'En Sarriá, 4 votos), Dª. Cynthia Alavés Cañada (Ayuntamiento de Campello [El], 9 votos), D. Josep Crespo Ferrer (Ayuntamiento de Denia, 9 votos), Dª. María Francisca Mata Sapena (Ayuntamiento de Jávea/Xàbia, 9 votos), D. Francesc Antoni Giner Camaró (Ayuntamiento de Ondara, 4 votos), D. Juan Ignacio Cervera Arbona (Ayuntamiento de Orba, 3 votos), D. José Vicente Férriz Soriano (Ayuntamiento de Orxeta, 1 voto), D. Máximo Revilla Martínez (Ayuntamiento de Parcent, 1 voto), Dª. Victoria Simó (Ayuntamiento de Pedreguer, 4 votos), Dña. Laura Castellá Sastre (Ayuntamiento de Pego, 4 votos), D. Francisco José Pérez Ribot (Ayuntamiento de Poblets [Els], 3 votos), D. Gabriel Fernández Fernández (Ayuntamiento de Polop, 3 votos), D. José Vicente Rovira Ferrando (Ayuntamiento de Ràfol d'Almunia [El], 1 voto), D. Juan Antonio Carrió Escrivá (Ayuntamiento de Sagra, 1 voto), Dª. María del Milagro Llinares Fenollar (Ayuntamiento de Sella, 1 voto), D. Vicente Antonio Vives Moragues (Ayuntamiento de Senija, 1 voto), D. Juan Carlos Catalán Montañana (Ayuntamiento de Tárbena, 1 voto), D. Juan Vicente Moll Mengual (Ayuntamiento de Vall d'Ebo [La], 1 voto), D. Lluís Poquet Soler (Ayuntamiento de Verger [El], 3 votos), D. Jaime Ramis Galiana (Ayuntamiento de Villajoyosa/Vila Joiosa [La], 9 votos), D. Joan Miquel Garcés i Font (Ayuntamiento de Xaló, 3 votos) y D. Joan Piquer Huerga (Generalitat Valenciana, 53 votos).

En contra: José Vicente Marco Mestre (Ayuntamiento de Alcalalí, 2 votos), D. Vicente Cebolla Seguí (Ayuntamiento de Beniarbeig, 2 votos), Dª. Mª Lourdes Caselles Domenech (Ayuntamiento de Benidorm, 15 votos), D. David Blanes Fracés (Ayuntamiento de Benifato, 1 voto), D. Matías Torres Lloret (Ayuntamiento de Calp, 9



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfEB0w= Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

votos), D. Enrique Ponsoda Fracés (Ayuntamiento de Castell de Guadalest, [El], 1 voto), D. Vicente Manuel Guardiola Chorro (Ayuntamiento de Confrides, 1 voto), Dª. Mª Llorca Llinares (Ayuntamiento de Finestrat, 4 votos), D. José Juan Reus Reus (Ayuntamiento de Líber, 1 voto), Dª Sagrario Sala Ripoll (Ayuntamiento de Murla,1 voto), D. Manuel Vicente Alcalá Miñagorre (Ayuntamiento de Nucia [La], 6 votos), D. Santiago Cantó Pérez (Ayuntamiento de Relleu, 2 votos), D. Raúl Dalmau Aliaga (Ayuntamiento de Teulada, 6 votos), D. Gerónimo Bermúdez Lara (Ayuntamiento de Tormos, 1 voto),D. José Manuel Barber Mengual (Ayuntamiento de Vall de Laguar [La], 1 voto), D. Francisco Javier Sendra Mengual y D. Juan Molina Beneito (Diputación de Alicante, 58 votos).

Abstenciones: D. Antonio Colomer Devesa (Ayuntamiento de Benitachell/Poble Nou de Benitatxell [El], 3 votos) y D. Vicente Tomás Estarlich (Ayuntamiento de Castell de Castells, 1 voto).

En su consecuencia, por mayoría de ciento cincuenta y cincuenta y un votos a favor, ciento once votos en contra y cuatro abstenciones, se acuerda:

Primero.- Crear las tres Comisiones Técnicas siguientes:

a) Comisión Técnica de Tratamiento y Eliminaciones.
b) Comisión Técnica de Transferencias.
c) Comisión Técnica de Ecoparques y otras instalaciones.

Cada Comisión estará integrada por seis técnicos: dos de ellos en representación de la Generalitat Valenciana, dos en representación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y dos en representación de los Ayuntamientos pertenecientes a este Consorcio, estos en los términos que se indican a continuación:

- En la Comisión Técnica de Tratamiento y Eliminaciones: dos técnicos que designe la Presidencia entre los Ayuntamientos que lo propongan.
- En la Comisión Técnica de Transferencias: los técnicos de los Ayuntamientos de Dénia y de Benidorm.
- En la Comisión Técnica de Ecoparques y otras instalaciones: dos técnicos que designe la Presidencia entre los Ayuntamientos que lo propongan.

La Generalitat Valenciana y la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrán designar técnicos suplentes. Los suplentes de los técnicos de los Ayuntamientos indicados, lo serán de otros Ayuntamientos del Consorcio que lo soliciten.

Segundo.- Las Comisiones Técnicas emitirán sus Informes o Propuestas en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la primera reunión que celebre sobre el asunto de que se trate.

En los casos de mayor complejidad, la Presidenta del Consorcio, a petición de la Comisión, podrá ampliar dicho plazo hasta un máximo de quince días hábiles.

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

Tercero.- En todo lo demás será de aplicación el acuerdo adoptado por la Junta en sesión ordinaria de 7 de julio de 2016, relativo a la Comisión Técnica del Consorcio y reglas de funcionamiento.

Cuarto.- Las Comisiones técnicas de este acuerdo quedarán extinguidas automáticamente una vez realizado su cometido, quedando subsistente la Comisión Técnica en los términos del acuerdo adoptado por la Junta en sesión ordinaria de 7 de julio de 2016.

Quinto.- La Generalitat Valenciana, la Excma. Diputación Provincial de Alicante y los Ayuntamientos consorciados deberán comunicar, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la adopción de este acuerdo, los técnicos que deban formar parte de las Comisiones Técnicas.

## 4.- CONCRECIÓN DE LAS COMPENSACIONES AL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO.

Se examina la Propuesta de la Presidenta relativa a la "Concreción medidas compensatorias al Ayuntamiento de El Campello", cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

"La Comisión de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las Previsiones del Plan Zonal 6, Área de Gestión A1, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó la concreción de las medidas compensatorias al Ayuntamiento de El Campello, en base al documento de *"Consideraciones técnicas a incluir en el contrato de la Concesión del Plan Zonal XV a F.C.C."*, que establece en su apartado d) ("Otros aspectos"), punto 24, lo siguiente:

*"24. En los casos en que sea necesario y, especialmente, con el Ayuntamiento de El Campello, el Concesionario deberá regularizar la relación que exista de forma especifica en cada caso, dando forma concreta a las compensaciones ofertadas, las recogidas en el acuerdo de adjudicación a los acuerdos que se lleguen en fase de proyecto."*.

En tal sentido, en el párrafo tercero del punto 3.3 del Proyecto de Gestión, en relación a las medidas compensatorias, se establece que la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. *"se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento de El Campello la cantidad de UN EURO por tonelada de R.S.U. que sea depositada en el Centro de tratamiento, revisable por el IPC, o por el incremento de precio del canon por tonelada aprobada por el Consorcio, y una vez esté en vigor se aplicará el porcentaje de mayor valor"*, sin que se fijen las fechas en que se efectuará dicho pago, lo que hace precisa cierta concreción.

De otra parte, teniendo en cuenta que podrá establecerse que el pago se efectúe por el Consorcio al concesionario, a efectos de lograr una mayor agilidad y eficacia, procede modificar puntualmente el párrafo cuarto del punto 3.3 del Proyecto de Gestión en relación a las medidas compensatorias.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: aAQJ3kycRH2mSayDdC6anEIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

De dicho acuerdo se dio traslado al Ayuntamiento de El Campello y a la empresa concesionaria Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para que en el plazo de 15 días hábiles se pronunciasen al respecto antes de elevarse a la Junta General.

En fecha 1 de diciembre de 2017 (Registro de entrada número 2013), Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. presentó una alegación indicando que *"En la comunicación de este Consorcio no se hace referencia al límite máximo de toneladas que se tratarían en planta sin coste para el Ayuntamiento de El Campello, debiendo reflejarse en dicho documento la cuantificación del límite máximo de toneladas que se tratan sin coste para el Ayuntamiento de El Campello, que es de un 8% sobre el total de entradas en la instalación, por año natural".*

A ello procede contestar, conforme al informe de la Secretaría del Consorcio, que:

*"(...)*

*En el Proyecto de Gestión, Parte D (Estudio económico-financiero del Proyecto de Gestión. Libro 2. Solución Variante) consta un apartado 5.1.1 ("Coste de las medidas compensatorias") en el que se indica lo siguiente: "En el caso de que la cantidad de RSU procedentes del Excmo. Ayto. de Campello sea superior al 8% de la totalidad de los RSU Tratados en el Centro de Tratamiento, las partes revisarán y acordarán las medidas compensatorias, con el fin de mantener el equilibrio económico del servicio".*

*En relación con ello, el acuerdo adoptado no pretende excluir dicho límite, pues este no se modifica, sino que únicamente varía la forma en que se efectúa la compensación.*

*De hecho, en la parte dispositiva Primera del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 31 de octubre de 2017 se hace constar expresamente la referencia al citado 8 por ciento.*

*Por lo expuesto, no se entiende la alegación de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., al constar expresamente lo pretendido, salvo que se refiera a que no consta en la parte expositiva del acuerdo, parte que sirve para motivar el acto y citar los preceptos o cláusulas en que se fundamenta, sin que tengan estos que reproducirse en su integridad.*

*Quedando reflejada su pretensión en el acuerdo, procede desestimar su reclamación, toda vez que en la Propuesta que derive del presente informe por obviedad quedará constancia de ello en la motivación.".*

Sra. Secretaria: En la Comisión de Gobierno del 31 de octubre de 2017 se acordó concretar las medidas compensatorias que aparecen en el contrato con Fomento de Construcciones y Contratas (FCC). Antes de elevarlo a la Junta se dio audiencia al Ayuntamiento y a la empresa. El Ayuntamiento no ha presentado alegación alguna; por su parte, FCC presentó una solicitando que constase que la compensación tenía un tope del 8 por ciento. Se le contesta que el 8 por ciento ya se refleja en la parte dispositiva, por lo cual no entendemos muy bien qué es lo que quiere alegar. Parece ser que lo que quería es que constase en la parte expositiva, pero lo que importa es la dispositiva. Por lo tanto, se le desestima la alegación.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

El acuerdo consiste en que, de acuerdo con lo que pone en el contrato (la compensación de 1 euro por tonelada) se concreta cuando se tiene que pagar al Ayuntamiento, que es entre el 15 de enero y el 15 de febrero, una vez aprobado el índice de revisión de precios. Y en cuanto a la otra compensación, en lugar de (como pone en el contrato) que el Ayuntamiento pague y luego se le devuelva el dinero, ahora se establece que directamente no pague. Pero no se modifica la compensación pactada, sino únicamente la forma de compensar.

Sra. Presidenta: ¿Alguna pregunta?

Sometida a votación la Propuesta de "Concreción de las compensaciones al Ayuntamiento de El Campello", por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda:

Primero.- Para el cumplimiento del abono de un euro por cada tonelada tratada en la Planta de El Campello en los términos fijados en el Proyecto de Gestión (Cláusula 3.3), en desarrollo del contrato, se establecen las siguientes fechas de pago anuales: entre el 15 de enero y el 15 de febrero de cada año, y una vez el Consorcio haya aprobado el índice de revisión de precios del año anterior, se liquidarán las toneladas del año anterior aplicándole la cláusula de posible exceso sobre el 8 por ciento compensable, que sería detraído del importe resultante y facturado al Ayuntamiento de El Campello en caso de superar el importe total de la compensación.

Segundo.- Que el texto de la Compensación reflejada en el Contrato (Cláusula 3.3), donde dice que Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. se compromete a "la devolución del coste de tratamiento y eliminación de los residuos producidos" en el municipio de El Campello, se instrumentalice diciendo que Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. se compromete a "asumir los costes de Tratamiento y Eliminación de los residuos urbanos remitidos por el Ayuntamiento de El Campello a la Planta de Tratamiento de El Campello", advirtiendo que con esta modificación las toneladas producidas por El Campello seguirán computando en el total de residuos urbanos evaluados como entradas a Planta, tanto para el cálculo de canon por tonelada como para ser tenidos en cuenta en las Liquidaciones.

Tercero.- Desestimar la alegación de la mercantil concesionaria Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., toda vez que al resolver su alegación ya queda reflejado el contenido de la misma en la parte expositiva.

## 5.- ACUERDO SOBRE LAS APORTACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

Se examina la Propuesta de la Presidenta relativa al "Acuerdo sobre las aportaciones de los Ayuntamientos para la financiación del servicio de tratado de



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 -- Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfEB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

residuos urbanos del Plan Zonal 6 - A1Concreción medidas compensatorias al Ayuntamiento de El Campello", cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

"Para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona 6 - A1 se constituyó el Consorcio A1, el cual tiene la capacidad para disponer y establecer los recursos técnicos y económicos para la ejecución del Proyecto de Gestión que desarrolla las instalaciones y el modelo de gestión establecidos en el Plan Zonal. No obstante, en la actualidad desde el Consorcio se han establecido los precios de tratamiento y sus ajustes mediante liquidaciones anuales para la gestión de los residuos que se realiza en la planta de El Campello conforme al proyecto de gestión aprobado, pero no se está realizando la gestión de los ingresos y pagos del tratamiento de los residuos recibidos, excepto los realizados en su momento relativos a la gestión del ecoparque de Gata de Gorgos. De esta manera, en la gestión actual, es la concesionaria del proyecto de gestión la que repercute el coste tratamiento y eliminación de residuos realizado en las instalaciones de El Campello, al precio fijado por el Consorcio por las toneladas gestionadas en la planta, a los diferentes Ayuntamientos y/o empresas concesionarias municipales según los pesajes efectuados directamente en la planta de El Campello o teniendo en cuenta los pesajes realizados previamente en las estaciones de transferencia, según sea el procedimiento de vertido.

Lo indicado anteriormente suponía una solución provisional, donde el concesionario facturaba por cuenta del Consorcio a los usuarios que suplían a éste en el pago de los servicios prestados y la gestión del Consorcio se restringía a realizar la comprobación de pesajes y procedencias que facturaba el concesionario, la regularización de pesajes para los usuarios que utilizaban las transferencias y aprobaba las liquidaciones anuales de explotación.

La financiación definitiva de dicho servicio debiera ser obtenida a través de la tasa supramunicipal, a imponer por los Consorcios, tal como indica el artículo 19 del Decreto 81/2013, del Consell, que aprueba el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana. No obstante, hasta que este hecho se produzca, se debe cambiar la solución provisional por otra, por la que el concesionario facture al Consorcio, en virtud a la relación contractual contraída con la adjudicación del proyecto de gestión, y sea éste el que deba cobrar a los Ayuntamientos receptores de los servicios prestados, para su pago posterior al concesionario.

Por ello se propone que a partir del 1 de julio de 2018, se produzca este cambio de modelo de gestión de cobros y pagos, de manera que para garantizar la liquidez del Consorcio necesaria para pagar al concesionario se establezca un sistema de aportaciones periódicas de los Ayuntamientos receptores de los servicios prestados en las instalaciones de tratamiento, sobre las toneladas estimadas a principio de año, y que posteriormente se regularizaran con las toneladas reales procesadas en la planta.

La Junta General del Consorcio aprobó en sesión del día 16 de febrero de 2018, el proyecto de acuerdo sobre este tema y concedió un plazo de 45 días naturales para que se formule por parte de los miembros de la Junta las sugerencias que estimen pertinentes.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQU3kycRH2mSsyDdC6anfIfBOw=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

Una vez analizadas las sugerencias presentadas por la Entidades, se mantiene el pago por los Ayuntamientos, tal como se indica en el informe de la Secretaría del Consorcio de 9 de abril del 2018 que consta en el expediente. Por otro lado, se cambian determinadas estimaciones de los Ayuntamientos reflejadas en el proyecto inicial de acuerdo, tal como se indica en el informe de la Gerencia del Consorcio de fecha 10 de abril de 2018, que también consta en el expediente. Así mismo se cambia también el régimen de aportaciones de los Ayuntamientos pasando de mensual a trimestral con el objeto de poder cumplir el principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con los fines estatutarios (cumplimiento de los períodos medios de pago y demás obligaciones exigibles al Consorcio), tal como se indica en el informe de la Tesorería del Consorcio de fecha 9 de abril de 2018, que consta en el expediente."

Sra. Presidenta: Este punto vamos a dejarlo de momento encima de la mesa, porque queremos terminar de revisar los números con algunos Ayuntamientos, que han hecho alegaciones y no están del todo de acuerdo. Sí que me gustaría traerlo para la próxima Junta y que estuviéramos todos de acuerdo, pero que todos los Ayuntamientos tengamos claros los números. Aunque sea una estimación, que estemos todos de acuerdo. Es muy importante que aprobemos esto, pero que lo aprobemos bien. Así que lo dejamos para la próxima Junta.

## 6.- CREACIÓN DE UNA MESA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL.

Se examina la Propuesta de la Presidenta relativa a la "Creación de una Mesa de Seguimiento del Plan de Vigilancia medioambiental", cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

"En los trabajos sobre el impacto por vía atmosférica en torno a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Las Cañadas (El Campello) elaborado para la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se proponía una Mesa de Seguimiento del Plan de Vigilancia y Control del impacto ambiental atmosférico, dada la obligatoriedad de realizar un seguimiento continuado que permita la puesta en común de la información generada, de forma que se procese adecuadamente en función de su naturaleza técnica y se exponga y difunda a los interesados."

Sra. Secretaria: En el informe que encargó la Conselleria sobre el impacto por vía atmosférica en el entorno de la Planta se propuso la creación de una Comisión de Seguimiento, que es lo que se trae ahora. Estará integrada por la Presidencia (que es la titular de la Presidencia del Consorcio), el Secretario, el Gerente y once vocales: un miembro de la Junta, dos Técnicos o cargos públicos de la Conselleria, dos en representación de la Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (que es la que hizo el estudio para Conselleria), dos Técnicos de Fomento y Construcciones,



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 -- 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

dos Técnicos o Concejales designados por el Ayuntamiento de Campello, y dos representantes de la Asociación de Afectados por el Vertedero Les Canyades.

Sra. Presidenta: Para los que no lo sepáis, se hizo un estudio de químicos a petición de los vecinos afectados por el vertedero. Lo íbamos hacer por el Consorcio, no sé si os acordáis, pero finalmente lo asumió la Conselleria. Ese primer informe de químicos creo que informé que no había dado ningún resultado por el que haya que preocuparse. Dicho informe constituía una primera parte, y ahora lo que se hace, como continuación de ese informe, es un Plan de Vigilancia Medioambiental. Eso significa que se van a seguir tomando medidas y se van a seguir haciendo olfatometrías. Dentro de ese Proyecto hay una Mesa, que lo que pretende es dar voz a los ciudadanos, dar cabida a la participación ciudadana y que ellos también colaboren dentro del Proyecto, que estén informados de primera mano de todo lo que se está haciendo allí. Es una Mesa de trabajo, a propuesta del CEAM. Ellos nos hicieron esta propuesta, y a la Conselleria y al Consorcio nos ha parecido bien. Se reunirán dos veces al año seguramente; yo os iré informando, al igual que al resto. Y simplemente en esa Mesa lo que se hace es informar de los avances que se van a hacer durante el año y, si hay que hacer alguna propuesta o alguna cosa, pues se hace en este momento. No sé si tenéis alguna duda. Pues entonces pasamos a votación. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por unanimidad.

Sometida a votación la Propuesta de "Creación de una Mesa de Seguimiento del Plan de Vigilancia Medioambiental", por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Crear la Mesa de Seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental, como mesa de trabajo.

SEGUNDO.- La Mesa de Seguimiento estará compuesta por once miembros, además del Secretario, que actuará con voz y sin voto:

- Presidencia: Titular de la Presidencia del Consorcio.
- Secretario: Gerente del Consorcio.
- Once vocales:
    - un miembro de la Junta General del Consorcio, designado por la Presidencia;
    - dos técnicos o cargos públicos en representación de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural;
    - dos en representación de la Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM);
    - dos en representación de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.;
    - dos técnicos o concejales designados por el Ayuntamiento de El Campello;
    - y dos representantes de la Asociación de Afectados por el Vertedero Les Canyades."



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsypDC6anfIfBOw=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

Asimismo, la Mesa podrá ser asistida por técnicos especialistas en la materia a tratar, con voz pero sin voto.

TERCERO.- La Mesa se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que pueda convocar la Presidencia a iniciativa suya o a solicitud de al menos tres miembros. Las reuniones se convocarán con al menos cuatro días hábiles de antelación, salvo las de carácter urgente.

CUARTO.- Para la válida constitución de la Mesa será necesaria la asistencia del Presidente, el Secretario y, al menos, cinco vocales.

La Presidencia podrá nombrar entre los vocales un vicepresidente que le sustituirá en los casos de ausencia.

QUINTO.- No se cobrarán asistencias por las reuniones.

## 7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE 2017.

Se examina la Propuesta de la Presidenta relativa a la "Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio de 2017", cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

"Se examina la Cuenta General del ejercicio 2017, que ha sido formada por la Intervención y confeccionada según la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que se somete a su aprobación de esta Junta de Gobierno, dadas las especiales características del Consorcio en el que existe representación de Entes consorciados y no de Grupos Políticos. La forman todas las cuentas anuales recogidas en la Regla 45 del Modelo Normal de Contabilidad Local, siendo su resumen el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA

| | IMPORTES | |
|---|---|---|
| 1. FONDOS LÍQUIDOS | | 592.080,19 |
| 2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | | 211.163,31 |
| DEL PRESUPUESTO CORRIENTE | 59.127,88 | |
| DE PRESUPUESTOS CERRADOS | 152.035,43 | |
| DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | 0,00 | |
| 3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | | 105.652,70 |
| DEL PRESUPUESTO CORRIENTE | 26.810,09 | |
| DE PRESUPUESTOS CERRADOS | 2.900,00 | |



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

| | | |
|---|---|---|
| DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | 75.942,61 | |
| 4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN | | |
| -COBROS REALIZADOS PTES. DE APLICACIÓN DEFINITIVA | | |
| +PAGOS REALIZADOS PTES. DE APLICACIÓN DEFINITIVA | | |
| I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4) | | 697.590,80 |
| II. SALDOS DUDOSO COBRO | | 193.038,37 |
| III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA | | 0,00 |
| IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) | | 504.552,43 |
| V. AJUSTE POR APLICACIÓN RDL 8/2010 | | 9.711,02 |
| VI. REMANENTE DE TESORERIA AJUSTADO GASTOS GENERALES (IV-V) | | 494.841,41 |

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|---|---|---|
| A. OPERACIONES CORRIENTES | 373.942,02 | 582.984,88 | -209.042,86 |
| B. OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 | 140.985,00 | -140.985,00 |
| 1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B) | 373.942,02 | 723.969,88 | -350.027,86 |
| 2. ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 373.942,02 | 723.969,88 | -350.027,86 |
| AJUSTES | | | |
| 4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | | 300.719,21 | 0,00 |
| 5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO | | 140.985,00 | 0,00 |
| 6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO | | | 0,00 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | 91.676,35 |



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

| CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL | | EJERCICIO 2017 |
|---|---|---|
| 1. Ingresos tributarios y urbanísticos | | |
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas | | 372.715,45 |
| 3. Ventas y prestaciones de servicios | | |
| 4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor | | |
| 5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado | | |
| 6. Otros ingresos de gestión ordinaria | | |
| 7. Excesos de provisiones | | |
| A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA | (1+2+3+4+5+6+7) | 372.715,45 |
| 8. Gastos de personal | | -164.898,69 |
| 9. Transferencias y subvenciones concedidas | | |
| 10. Aprovisionamientos | | |
| 11. Otros gastos de gestión ordinaria | | -114.845,37 |
| 12. Amortización del inmovilizado | | |
| B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA | (8+9+10+11+12) | -279.744,06 |
| I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | | 92.971,39 |
| 13. Deterioro del valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta | | |
| 14. Otras partidas no ordinarias | | |
| II Resultado de las operaciones no financieras | (I+13+14) | 92.971,39 |
| 15. Ingresos financieros | | 1.226,57 |
| 16. Gastos financieros | | -300.719,21 |
| 17. Gastos financieros imputados al activo | | |
| 18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | | |
| 19. Diferencias de cambio | | |
| 20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | | -13.341,90 |
| 21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | | |

| | | |
|---|---|---|
| III Resultado de las operaciones no financieras | (15+16+17+18+19+20+21) | -312.834,54 |
| IV Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III) | | -219.863,15 |
| + Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior | | |
| Resultado del ejercicio anterior ajustado | (IV+ Ajustes) | |

Sr. Miguel Ángel Rodríguez Vicente (Intervención): La Cuenta General del ejercicio 2017, ha sido confeccionada por la Intervención con arreglo al modelo normal y



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

de contenido local y, por tanto, la Presidencia del Consorcio, como cuentadante, ha rendido la misma. El análisis de la cuenta general ha tenido por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera y la veracidad de la misma. Como indicadores más relevantes: los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 592.080,19 euros que, sumados los derechos pendientes de cobro (211.163,31 euros) y restando las obligaciones pendientes de pago cifradas en 105.652,70 euros, nos da un remanente de Tesorería total de 697.590,80 euros. Restados el saldo de dudoso cobro y los ajustes por aplicación del Real Decreto Legislativo 8/2016, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, obtenemos un remanente de tesorería ajustado de 494.841,41 euros. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitida a la Diputación Provincial para su aprobación por el Pleno Provincial.

Sra. Presidenta: ¿Alguna duda?

Sometida a votación la Propuesta de "Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio de 2017", por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda.

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, formada por la Intervención como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada a la Diputación Provincial de Alicante para su aprobación definitiva por el Pleno Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio.

8.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD, EMITIDO POR LA TESORERÍA DEL CONSORCIO, REFERENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

Sr. Tesorero: Como conocen, de acuerdo con la Ley de Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el informe dice que operaciones a 31 de diciembre de 2017, que han superado el plazo legal, ha quedado una, por cuantía de 365,82 euros, la cual ya ha sido abonada.

La Junta queda enterada.

9.- DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 27/2018, DE FECHA 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2017.

La Junta queda enterada.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 -- Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSaypdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia desde la anterior sesión de la Junta de Gobierno del número 2 al 42, quedando enterada la Junta.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Presidenta: Antes de terminar le voy a pasar la palabra al Sr. Vicepresidente Primero, que os quiere informar de algo.

Sr. Vicepresident: Volíem comentar que des de la mercantil concessionària s'ha produït un canvi en l'empresa que es dedica a la comunicació, eixe 1% que tenim pendent. Sabeu que abans ho portava *Porter Novelli*, i acabat el contracte s'ha fet un nou procés de selecció i ha sigut triada l'empresa *Grupo Imedes*. Hem tingut una primera presa de contacte amb ells i se'ns està plantejant quina era la comunicació que seguiria el consorci en estes dates. De l'empresa anterior van quedar fets imants per a repartir-los als municipis, en els quals es deia què s'havia de reciclar i on havia d'anar cada cosa de la casa. És alguna cosa que el consorci va pensar que era interessant per als ajuntaments, perquè en cada casa saberen on tirar cada residu. L'empresa ens ha comentat com poder fer-ho arribar i com treballar això. I, com tenim diferents temes pendents, fet que segurament proposarem en dates properes és que, per a eixes dues reunions de treball, dividirem entre les dues Marines, perquè no hagen de desplaçar-se molt, i aprofitarem per donar eixe material i també perquè eixa empresa, que ha treballat prou l'orgànica en la majoria de consorcis de València, ens explique una mica com es pot implementar en els municipis. A molts de vosaltres, que teniu ara mateix amb la intenció de poder implementar orgànica, us permetrà que treballem en això. També voldríem comentar el tema de la modificació del Projecte de Gestió. Aprofitarem per fer eixes dues reunions de treball, veure una mica de contingut i aprofitar per a repartir això. S'hi faran més actuacions com per exemple actuacions en col·legis, el que es feia abans. Però, fins i tot, s'ha proposat des de l'empresa –i de fet estan mirant el pressupost- fer conta-contes i altres coses que foren una miqueta més atractives per a nens. Eixe dia ja us proposarem i veurem tot el que l'empresa està comentant en eixe pressupost que tenim. Esteu convidats a aportar qualsevol idea que tingueu respecte a la comunicació. El que proposeu nosaltres li ho farem arribar a l'empresa.

Sra. Presidenta: Solamente añadir que tenemos Facebook y Twitter. Por favor, meteos y dadle al "me gusta". Hay otra página web; bueno, es la misma, pero se ha actualizado. Y nada más, si tenéis alguna duda sobre este tema, para lo que necesitéis ya sabéis dónde estamos.

Sr. Vicepresident: Respecte al que he comentat, l'empresa de comunicació està treballant amb el Gerent per poder fer una intranet dins de la mateixa pàgina. Per



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 -- Fax: 96 586 39 44

ID DOCUMENTO: sAQJ3kycRH2mSsyDdC6anfIfB0w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

exemple, la setmana passada, divendres, no es va poder portar brossa a la planta durant un horari determinat; doncs per a tot este tipus de notificacions ens vindria bé eixa intranet, perquè tinguem un lloc on poder penjar-ho tot i no haver d'enviar-vos-ho –perquè al final els representants, alguns, sou alcaldes, uns altres sou regidors, i la documentació al final es perd-. En eixa intranet intentarem penjar la màxima quantitat de documents, únicament i exclusivament per a ús de les persones que vénen al consorci, en una pàgina que no estarà –evidentment- visible al públic general que accedesca a la pàgina web.

Sr. Francisco Javier Sendra Mengual (Representant de Diputació d'Alacant): Només vull informar del tema de les ajudes per a Mancomunitats, que sabeu tots que estan resoltes. L'única cosa que es justifiquen eixes ajudes en el servei propi de l'ajuntament, i ja no farà falta entrar en transferències, i no toca perquè hi ha prou facturació per a poder justificar l'ajuda; tot apujant els tants per cent, no baixa l'aportació, en qualsevol cas. Ja està resolt. Perquè ho sapieu tots.

Sra. Presidenta: Doncs moltes gràcies per la informació. Algú més vol intervindre?

No planteándose más ruegos ni preguntas, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta del Consorcio se declara concluida la sesión ordinaria, siendo las trece horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM | 23-07-2018 08:42:17 |

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 -- 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 -- Fax: 96 586 39 44

# INFORME DE INTERVENCIÓN

***Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL***

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 8 tramitado para realizar transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se

produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Benidorm, a 16 de octubre de 2018.
El Interventor

ajuntament benidorm

# INFORME DE INTERVENCIÓN

***Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.***

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 7 tramitado para generar realizar transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran el resultado previsto de la aplicación de la Regla de Gasto ni al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2017 se cumplía y el presupuesto vigente no contempla la disposición de ningún préstamo nuevo, y sólo se prevé la amortización de los ya dispuestos.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

En Benidorm, a 16 de octubre de 2018.
El Interventor